Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL 50

31/2018

ALVAREZ, ALBERTO GABRIEL c/ PIO, MARIA ELENA s/EJECUTIVO

Buenos Aires, de noviembre de 2022.- MAR

I.- Téngase presente la rectificación efectuada.

II.- En función de lo manifestado y lo dispuesto por el art. 158 del CPCC, amplíese a 12 días el plazo de intimación dispuesto en el pto.II del auto de fecha 21/03/2018.

Transcríbase el presente auto en el mandamiento ley 22.172 a librarse.-

Signature Not Verified
Digitally signed by PABLO AGUIRRE
Date: 2022.11.29 09:06:13 ART